

---

## ¿Qué es el Registro de Adopción de DYFS?

---

El registro sirve como enlace entre las familias biológicas y las personas adoptadas cuyas adopciones fueron procesadas por la División de Servicios a Jóvenes y Familias (DYFS) del Estado de Nueva Jersey o sus agencias antecesoras (Departamento de Servicios a Niños, Junta Estatal de Bienestar de Niños, Junta Estatal de Guardianes de Niños y la Agencia de Adopción de Niños Spaulding).

Los servicios del Registro no están disponibles para personas cuyas adopciones se tramitaron de forma independiente (a través de abogados) o a través de agencias privadas de adopción.

El Registro proporciona los siguientes servicios:

- Inscripción (también disponible para padres biológicos)
- Información de antecedentes sin revelar la identidad de la persona
- Servicios de búsqueda restringida
- Información y referidos



---

Para obtener más información,  
comuníquese con:

**Departamento de Niños y Familias de NJ**  
**División de Servicios a Jóvenes y Familias**

Registro de Adopción  
PO Box 717  
Trenton, NJ 08625-0717  
609-292-8816

or  
609-984-6800

O en Internet, visite:  
**[www.njadopt.org](http://www.njadopt.org)**

---

# Registro de Adopción de DYFS



---

Un recurso para  
personas adoptadas y  
padres biológicos

---



Departamento de Niños y Familias  
División de Servicios a Jóvenes y Familias  
[www.nj.gov/dcf](http://www.nj.gov/dcf)

## Inscripción

Todo adulto adoptado, padres adoptivos de menores de edad y padres biológicos que deseen inscribirse con el Registro deben llenar el formulario de solicitud. Asegúrese de incluir información que le identifique a usted y a las personas con quien desea comunicarse. Una vez tramitada la solicitud, la información es anotada en el Registro. El Registro no divulga esta información, sino que notifica a las personas registradas una vez el familiar que busca también se inscribe en el Registro.

Los solicitantes también pueden enviar al Registro cartas o tarjetas. Inclúyalas con su formulario de inscripción. Estos documentos permanecerán archivados en el Registro y serán enviadas al familiar destinado una vez el familiar se comunique con el Registro.

Las solicitudes pueden obtenerse a través del Registro. Usted deberá actualizar su solicitud cada vez que su nombre, dirección o sus números telefónicos cambien. Los solicitantes pueden retirar su solicitud en cualquier momento.

## Información de antecedentes que no revela su identidad

El Registro puede proporcionar información que no revela su identidad o la identidad de los padres adoptivos de menores de edad. La información que se provee podría incluir:

- Estadísticas de nacimiento
- Características médicas y sociales de la familia biológica
- Historiales médicos de la familia
- Ciertos hechos y circunstancias relacionados con la adopción

El Registro puede proporcionar información a la familia biológica acerca de los sucesos que condujeron a la adopción. El Registro no puede identificar o brindarle información actual sobre el adoptado o sobre la familia del adoptado.

## Información y referidos

Los empleados del Registro de Adopción están disponibles para contestar cualquier pregunta sobre el proceso de inscripción y opciones de búsquedas. La información sobre grupos de apoyo, agencias, material de lectura y técnicas de búsqueda se suministrará bajo solicitud.

## Servicios de búsqueda restringida

Los empleados del Registro llevan a cabo búsquedas restringidas para localizar a los parientes biológicos del adoptado. La búsqueda es basada en la información que se encuentre en el Registro acerca del caso. Usted puede solicitar estos servicios de búsqueda. Aquellos adoptados que sean menores de edad necesitan un permiso escrito de sus padres adoptivos. El Registro no ofrece servicios de investigación detallada.

Las búsquedas no se realizan a nombre de los familiares del adoptado. Sin embargo, los familiares del adoptado pueden enviar tarjetas o cartas con su solicitud al Registro. Estos documentos se archivan y se envían al adoptado si este se comunica con el Registro.

Todo familiar localizado en una búsqueda debe proporcionar una identificación y un permiso escrito antes que el empleado del Registro pueda satisfacer el pedido para divulgar su información de identidad o para consentir el contacto con el adoptado.

La búsqueda generalmente tarda varios meses, dependiendo de la información disponible en el registro del caso y la cooperación de las agencias, personas y otros contactos.

Los servicios proporcionados por el Registro de Adopción de DYFS son gratuitos.

